



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT.

SOLICITUD DE PLAN ESPECIAL DE PAGOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2010 (PLAZO DE SOLICITUD HASTA EL DIA 14 DE MAYO DE 2010)

ALTA

BAJA

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/CIF/NIE:	Nombre y apellidos o razón social
Domicilio fiscal	

REPRESENTANTE

NIF/CIF/NIE:	Nombre y apellidos
Domicilio fiscal	

RELACIÓN DE RECIBOS A INCORPORAR AL PLAN

NÚM FIJO

DOMICILIO TRIBUTARIO

DOMICILIACIÓN

Autorizo a que los importes correspondientes a los plazos de los recibos arriba consignados sean presentados para que se efectúe el pago de los mismos en la siguiente cuenta

NIF/CIF/NIE:	Titular de la cuenta
Entidad (Banco o Caja de Ahorros)	

ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA

Firma del titular de la cuenta

Solicito la inclusión de los recibos antes reflejados en la plan especial de pagos consistente en el fraccionamiento del importe de los mismos en dos plazos del 50 % cada uno que serán cargados en la cuenta expresada en el apartado anterior los días 4 de junio y 1 de octubre.

Fecha _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

FDO: _____

(Ver instrucciones al dorso)



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT.

INSTRUCCIONES:

(*) El NÚMERO FIJO se encuentra en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año anterior.

1. En caso de que se actúe por medio de representante, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna:
 - a. Documento público.
 - b. Documento privado con firma legitimada ante Notario.
 - c. Comparecencia personal del representante y el representado en las dependencias municipales.
2. Esta solicitud se entenderá estimada automáticamente desde el momento de su correcta presentación, surtiendo efectos para el padrón del ejercicio en curso; y teniendo validez desde ese momento, y por tiempo indefinido, en tanto no se manifieste por el contribuyente lo contrario o dejen de realizarse los pagos.
3. Sólo podrán acogerse a esta plan de pagos deudas de vencimiento periódico (recibos de padrón), y siempre que dicha deuda haya salido en, al menos, un padrón anterior, a nombre del mismo titular solicitante.
4. El solicitante deberá coincidir con el titular del recibo.
5. Se deben domiciliar todas las fracciones de la cuota, para ello:
 - a. El obligado al pago debe ser el titular de la cuenta en que domicilie y dicha cuenta debe estar abierta en una entidad de crédito (artículo 38.1 a del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).
 - b. El solicitante deberá estar al corriente del pago de las deudas con el Ayuntamiento.
6. No podrán fraccionarse recibos cuyo importe sea inferior a 100 euros.
7. En caso de desatenderse el pago de una fracción por causas imputables al obligado tributario, implicará la renuncia al sistema especial de pagos y será de aplicación el régimen general de cobro para los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva. Por consiguiente, el obligado tributario deberá realizar el pago de la totalidad de deuda que reste, según la situación (voluntaria o ejecutiva) en que se encuentre la deuda en el momento del impago.
8. La solicitud de baja en el sistema especial de pagos no implicará, por sí misma, la solicitud de baja de la domiciliación para periodos posteriores, salvo que así lo indique expresamente el obligado tributario.